



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 003 DE 2022**  
**(Febrero 09)**

***"Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos para aceptar donaciones de la Agencia Alemana, Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ)"***

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 027 de 2020 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021.

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 8 de 1974, se autorizó al Gobierno Nacional la creación de la Universidad de los Llanos, motivo por el cual el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 2513 del 25 de noviembre de 1974, creó la Universidad Tecnológica de los Llanos Orientales. La razón social de la Universidad fue modificada por el Acuerdo No. 007 del 23 de febrero de 1998, expedido por el Consejo Superior, denominándose en adelante Universidad de los Llanos.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, consagró la autonomía universitaria, la cual debe ser garantizada por el Estado, y en virtud de ella, las universidades pueden regirse por sus propios estatutos, y el legislador debe establecerles un régimen especial.

Que la Ley 30 de 1992, establece en sus artículos 28 y 29 la autonomía de las Universidades para darse sus propios estatutos, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Que el Artículo 57 de la Ley 30 de 1992 denomina en la naturaleza jurídica de los entes universitarios las siguientes características: Personería jurídica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán manejar su presupuesto de acuerdo a las funciones que correspondan.

Que el Acuerdo Superior No. 027 de 2020, Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos, en el Artículo 10º, señala que del Consejo Superior Universitario autorizará al Rector para: *"d) Aceptar donaciones o legados condicionados o con destinación específica de cualquier persona natural o jurídica. (...)"*

Que la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021, Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos, en el Artículo 16, señala que el Consejo Superior Universitario autorizara al Rector para: *"d) Aceptar donaciones o legados condicionados o con destinación específica de cualquier persona natural o jurídica. (...)"*

Que el Artículo 20º del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, Estatuto General de la Universidad de los Llanos, establece como funciones del Consejo Superior Universitario, la contenida en el numeral "11. Contribuir con su gestión al cumplimiento de las funciones p/misionales, previa aprobación del Consejo Superior Universitario".



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 003 DE 2022 (Febrero 09)

***"Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos para aceptar donaciones de la Agencia Alemana, Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ)"***

Que el Artículo 20° del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General -, establece como funciones del Consejo Superior Universitario, la contenida en el numeral "22. Autorizar al Rector la celebración de contratos y convenios en los términos y condiciones que lo establezca el Estatuto Contractual".

Que la agencia alemana, Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ), especializada en la Cooperación técnica para el desarrollo sostenible en todo el mundo, quienes a través del proyecto "transformando la Orinoquia con la integración de los beneficios de la naturaleza en agencias sostenibles (Tonina)" tienen como objeto realizar la entrega de materiales para el registro y monitoreo de mamíferos en la Altillanura Colombiana.

Con el objetivo de conservación de la biodiversidad mediante la conformación de corredores biológicos entre las Reservas Naturales de la Sociedad Civil "Yurumi", "La Reseda" y "El Amparo". El área del Triángulo del Puma, en el municipio de Puerto López, en el Departamento del Meta, fue determinada como de importancia ambiental por la autoridad ambiental en el departamento del Meta: Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Espacial La Macarena - Cormacarena bajo la Resolución No. PS-GJ 1.2.6.19-2674 en el 2019.

Para el éxito del objetivo de conservación establecido en esta área y para el funcionamiento del sistema de monitoreo de la biodiversidad, a la par del fortalecimiento y generación de habilidades para la medición de los dos indicadores priorizados, es necesario que en el territorio se logre la toma de información de mamíferos anualmente. Esto se logra con el registro, identificación y reporte en la plataforma Wildlife Insights para la observación y registro se hace uso de cámara trampa.

El sistema de monitoreo se encuentra formulado para el área de importancia ambiental, la cual es reconocida por Cormacarena bajo la Resolución No. PS-GJ 1.2.6.19-2674 del 2029.

En este sentido el conocer la biodiversidad y monitorear los posibles cambios que se dan en ella a través del tiempo es una herramienta que contribuye a que las personas locales y regionales (instituciones regionales y academia, tales como Cormacarena, Resnatur, Gobernación, Alcaldía y universidades, agroindustria) cuenten con información para la generación de estrategias para proteger la biodiversidad, así como para evaluar si las acciones que están realizando tienen un impacto.

Para el monitoreo de mamíferos en el triángulo del puma se participa en el evento **Días de Cámara Trampa** realizado por el Instituto Humboldt a nivel nacional. Las imágenes recolectadas a través de cámaras trampa, son procesadas a través de la plataforma Wildlife Insights liderada en Colombia por el Instituto Humboldt. De igual forma, el Agrosavia, en particular su centro de investigación de la Libertad está trabajando en mejorar la información



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 003 DE 2022**  
**(Febrero 09)**

***"Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos para aceptar donaciones de la Agencia Alemana, Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ)"***

de mamíferos de la Altillanura a través de actividades de forotrampeo en su centro de investigación.

Para estas actividades se requiere un material de cámaras trampa el cual es entregado al grupo de Ecología, Conservación, Taxonomía y Sistemática y al Semillero de mamíferos silvestres de la Universidad de los Llanos para acompañar los eventos según el cronograma y protocolos acordados con los representantes del área. El semillero por su rol se encargará de contribuir al mantenimiento del sistema de monitoreo de triángulo del puma a través del tiempo, por lo tanto, se realizará acuerdos de intención con los gestores del área y Agrosavia para garantizar que estos sean utilizados para registrar y monitorear anualmente la biodiversidad de la Altillanura.

Que la Oficina Jurídica emitió concepto de viabilidad por Oficio 30.40.0006 de fecha 31 de enero de 2022, indicando que: *"Realizando análisis normativo institucional se encuentra que la resolución "Por el cual se Autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos para aceptar donaciones de la Agencia Alemana, Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ)", no tiene contradicción legal; no obstante se establece que primero deberá surtirse los respectivos trámites internos, y en consecuencia se procede a emitir aprobación de viabilidad jurídica por parte de la presente dependencia Universitaria".*

Que el Rector a través del oficio No. 30.000009 de fecha 31 de enero de 2021, solicita al Consejo Superior Universitario la autorización para recibir la donación.

Que el Consejo Superior Universitario en Sesión Ordinaria No. 002 del 09 de febrero de 2022, aprobó la presente Resolución Superior.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. Autorizar** al señor Rector de la Universidad de los Llanos, para ACEPTAR la donación de la agencia alemana, Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ), así:

<b>Cant.</b>	<b>Ítem</b>
5	Cámaras trampa (Cámara de Rastreo Browning Strike Force Apex HDTrailCamera-20MP)
5	Tarjetas de Memoria SanDisk SDHC/SDXC 4MB/s- 32GB
5	Guaya Ajustable Master Lock Python 180 cm, Calibre5mm
2	BateríasAlcalinasEnergizerMaxAA-16Unidades



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 003 DE 2022**  
**(Febrero 09)**

***"Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos para aceptar donaciones de la Agencia Alemana, Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ)"***

**ARTÍCULO 2. Ordenar** que los ítems adquiridos en donación ingresen por la Unidad de Almacén de la Universidad para el trámite correspondiente; previo al ingreso se deberá verificar su funcionamiento.

**ARTÍCULO 3. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los nueve (09) días del mes de febrero de 2022.

**MARÍA FERNANDA POLANIA**  
Presidente

**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Proyectó: Diana M. Salas  
Ajustó: JB/SG